

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 8872

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-84380

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de agosto de 2009 con el N° 09-084380-00000-0000, la sociedad ROHM AND HAAS COMPANY, presentó la solicitud de patente de invención titulada "TRATAMIENTOS DE BANANOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 620 del 20 de septiembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18545, y notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-084380-00005-0000 del 16 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 8872
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-84380

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE BANANOS CON UN COMPLEJO DE AGENTE DE ENCAPSULAMIENTO MOLECULAR DE CICLOPROPENO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE BANANOS CON UN
COMPLEJO DE AGENTE DE ENCAPSULAMIENTO MOLECULAR DE
CICLOPROPENO "**

Clasificación IPC: A23B 7/14.

Reivindicaciones: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N°09-084380-00005-0000 del 16 de enero de 2013.

Titular: ROHM AND HAAS COMPANY.

Domicilio: Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América.

Inventores: Todd Bryan Edgington, Timothy Malefyt, Alvaro R. Ureña-Padilla.

Prioridad N°: 61/189,995 **Fecha:** 25 de agosto de 2008 **País:** US.

Vigente desde: 12 de agosto de 2009. **Hasta:** 12 de agosto de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 8872

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-84380

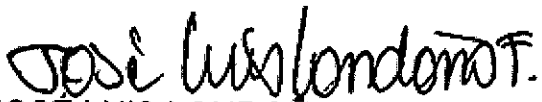
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Rohm and Haas Company, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ

Doctora

ALICIA LLORED RICAURTE

aloreda@lloredacamacho.com, jllcco@lloredacamacho.com
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Cindy Stephany Rojas García ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓